



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará recursos del balance de destinación específica para la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, Fondo 4-BG2907 denominado "BANCO DE LA GENTE O 1 DE 2018", Fondo sin personería Jurídica del programa Banco de la Gente por valor de \$81.861.735, los cuales fueron certificados por la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, en oficio con radicado Nro. 2021020025404 del 8 de junio de 2021, ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No. 2021020025482 del 8 de junio de 2021.

41



- c. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías, informó el rubro para incorporar los recursos del balance mediante los oficios con radicados No. 2021020049027 y No. 2021020049084 del 7 de septiembre de 2021.
- d. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2021020049325 del 8 de septiembre de 2021, del proyecto de inversión donde se incorporarán los recursos.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020049493 del 8 de septiembre de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto es incorporar los recursos del balance que se destinarán para financiar el siguiente proyecto de inversión contemplado en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023:
- ✓ Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-BG2907	472H	I-1-2-10-02	C	999999	\$81.861.735	Recursos de capital Superávit fiscal
				TOTAL	\$81.861.735	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Desarrollo Económico, Innovación y Nuevas Economías -F.S.P.J. Banco de la Gente- de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-BG2907	461G	2-3	C35023	110019	\$81.861.735	Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia
				TOTAL	\$81.861.735	

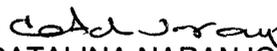
Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

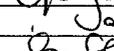
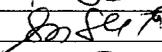
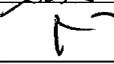
Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		09/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		09/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		9/9/2021
Vo.Bo.	Alexander Mejía Román, Director de Asesoría Legal y de Control; Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico		10-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.